

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 - APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 2 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 1,20 pesetas; semestre, 2,40, y un año 4,80.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 2,30 pesetas trimestre; 4,60 al semestre, y 9,20 al año, y fuera de ella, 1,30 al trimestre; 2,60 al semestre, y 5,20 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales idem id.....	0'50 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Secretaría.—Sección 3.^a—Negociado 2.^o

Por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, se da traslado a este Gobierno Civil de la siguiente Real disposición:

«Excmo. Sr.: Con fecha 2 del actual, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Real orden:

Ilmo. Sr.: En vista de la diligencia y celo con que buena parte de Gobernadores civiles y de los Alcaldes cumplieron la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar, fecha 6 de septiembre próximo pasado, remitiendo puntualmente a la Sección de Estadística Comercial los datos de producción y precios de cereales y harinas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se signifique a las Autoridades de referencia, para que le sirva de estímulo y satisfacción, el agrado con que este Ministerio recoge su valiosa labor, tan interesante para el bien público.»

Lo que traslado a V. E. para que tenga la bondad de insertarlo en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Lo que en cumplimiento de lo que se interesa en el precedente traslado se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las partes interesadas y demás efectos.

Madrid, de octubre de 1924.
El Gobernador,
Peñalver

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

El Procurador D. Ruperto Aicua y Murillo, en nombre de la Sociedad Anónima denominada «Comp.ª de Construcciones Hidráulicas y Civiles», ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial, sobre revocación del acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, de 5 de mayo último, por el que se rescinden las contrataciones celebradas con la expresada Sociedad en la parte que afecta al Municipio, o sea a la conservación retribuida durante el plazo de veinte años subsiguientes al período de conservación y el tapado de calas en todo tiempo, y dicho Tribunal ha acordado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1924.
El Secretario de Sala,
Ldo. Ramón Alvarez Valdés
(Núm. 2.815)

El Procurador D. Eduardo Morales, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial contra el acuerdo del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia de 21 de junio del corriente año, recaído en el de alzada formulado por D. Nicolás Arribas Herrero y otros, Guardias de Policía Urbana, jubilados, contra la resolución municipal de 27 de febrero anterior que dejó sin efecto otra por la que se concedió a éstos mejora de clasificación pasiva, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público a los indicados efectos.

dado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1924.
El Secretario de Sala,
Ldo. Ramón Alvarez Valdés
(Núm. 2.817) (O.—233)

El Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial, sobre revocación del acuerdo del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, de 16 de junio del corriente año, que estimó la alzada formulada por D. Julio Andrés Martínez, contra el acuerdo de la Corporación municipal que le separó del cargo de romano de inspecciones sanitarias, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 20 de octubre de 1924.
El Secretario de Sala,
Ldo. Ramón Alvarez Valdés
(Núm. 2.816) (O.—232)

Don José Gándara Rivas, Médico numerario de la Beneficencia Municipal de esta Corte, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Provincial, sobre revocación del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, de 28 de abril del corriente año, dictado en expediente instruido al recurrente por falta de asistencia médica, disponiendo que el mismo sea amonestado y reprendido, y dicho Tribunal ha acordado que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 27 de septiembre de 1924.
El Secretario de Sala,
Ldo. Ramón Alvarez Valdés
(Núm. 2.811)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, en autos seguidos por doña María Zaforteza y Fernández Gamboa, con D. Ramón Sierra Colomer, sobre pago de 610 pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

Número 140.—Señores de Sala segunda: D. Francisco Barrios, D. José Manuel Puebla, D. José Porcel, don Miguel Hernández.—En la Villa y Corte de Madrid, a 9 de octubre de 1924. En los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos en apelación por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inocencia, de la misma, y seguidos entre partes: de la una, doña María Zaforteza Fernández de Gamboa, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores, de esta vecindad, representada por los Estrados por su no comparecencia, y de la otra, don Ramón Sierra Colomer, mayor de edad, jornalero, de igual vecindad, defendido por el Letrado D. Juan Antonio López Hernández y representado por el Procurador D. Luis de Asúa, sobre pago de pesetas.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de esta instancia, a la parte apelante la referida sentencia apelada, por la que se declara no haber lugar a la excepción de nulidad del préstamo por usurario alzada por D. Ramón Sierra Colomer, y se condena a ésta a que pague a doña María Zaforteza Fernández de Gamboa la cantidad de 500 pesetas que de la misma recibió en concepto de préstamo, y los intereses de esa suma a razón del 8 por 100 al año, debiendo rebajarse en la liquidación que en ejecución de sentencia ha de practicarse las 390 pesetas que el deudor tiene abonadas,

absolviendo al mismo Sr. Sierra de los demás extremos de la demanda, sin hacer especial condenación de costas.

Así por esta nuestra sentencia que por la rebeldía de doña María Zaforteza se publicará en la forma que la Ley previene de no solicitarse notificación personal, dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Francisco Barrios, José Manuel Puebla, José Porcel, Miguel Hernández.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el Sr. D. Miguel Hernández, Magistrado de la Sala segunda y P. n. te que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la misma h y día de su fecha, de que certifico yo el Relator Secretario. Madrid, 9 de octubre de 1924.— Ante mí, Licenciado Ramón Alvarez Valdés.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expito el presente edicto en Madrid, a 16 de octubre de 1924.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá
(Núm. 2.819) (C.—189)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

López González (Amador), domiciliado últimamente en el Paseo de la Fundación, número 21, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Felipe de Sando y Fernández, para prestar declaración en causa por lesiones y daños, instruida por dicho Juzgado con el número 570 de orden del año actual.

Madrid, 9 de octubre de 1924.

El Secretario,
Ldo. Felipe de Sando
Joaquín Díaz Cañabate
(B.—1.675)

Angulo (Miguel), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la calle del Peñón, 30, procesado por estafa, sumario 583 924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de don Felipe de Sando.

Madrid, 7 de octubre de 1924.

El Secretario,
Ldo. Felipe de Sando
Joaquín Díaz Cañabate
(B.—1.676)

Fernández Alvarez (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, profesión empleado, de veintisiete años, hijo de Agustín y Casilda, domiciliado últimamente en Fuencarral, 91, segundo, procesado por estafa, sumario 489 924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. José Dalmau, para recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión.

Madrid, 23 de septiembre de 1924.

El Secretario,
José Dalmau
Joaquín Díaz Cañabate
(B.—1.653)

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se ins-

truye por hurto, se cita a Rosa Gómez Redondo, prostituta, soltera, de veinticuatro años, y domiciliada últimamente en la calle del Amparo, 23, y Francisca Gómez Redondo, prostituta, soltera, de veinticinco años, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 35, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de prestar declaración en sumario 343 del año actual; bajo apercibimiento de ser declaradas incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarlas a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 18 de octubre de 1924.

El Secretario,
P. S.
José Goás

V.º B.º

Joaquín Díaz Cañabate
(B.—1.675)

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita a Rosa Gómez Redondo, prostituta, soltera, de veinticuatro años y domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 23, y Francisca Gómez Redondo, prostituta, soltera, de veinticinco años, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 35, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declaradas incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarlas a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 18 de octubre de 1924.

El Secretario,
P. S.
José Goás

V.º B.º

Joaquín Díaz Cañabate
(B.—1.672)

INCLUSA

Porras Forel (Carlos) (*) «Guitarras», de quien se desconocen sus demás circunstancias, como es comprendido en el caso primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos, con el fin de notificarle un auto por el cual se le declara procesado y ser reducido a prisión.

Madrid, 6 de octubre de 1924.

El Secretario,
Juan Martos
Dimas Camarero
(B.—1.671)

LATINA

Gómez Nueda (Federico), natural de Madrid, de estado viudo, profesión albañil, de cuarenta y dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos claros, nariz regular, color de rostro bueno, viste de obrero, domiciliado últimamente en las chozas de la plaza de las Peñuelas, procesado por tentativa de estafa,

sumario 905 año 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés (D. Juan).

Madrid, 2 de octubre de 1924.

El Secretario,
Juan García Inés
Miguel García
(B.—1.669)

Cubillo de la Villa (Silverio), natural de Peral de Burela (Burgos), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y un años, con instrucción, domiciliado últimamente en Sestao (Bilbao), calle S.º, número 4, procesado por estafa, sumario 172-916, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés (D. Juan).

Madrid, 2 de octubre 1924.

El Secretario,
Juan García Inés
Miguel García
(B.—1.670)

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada con fecha 20 de los corrientes, con el ramo separado, sobre declaración de herederos del juicio de abintestato de doña Luisa Hore Martínez, se hace saber el fallecimiento de esta señora, ocurrido a los setenta y nueve años de edad, en esta Corte, de la que era natural, el día 17 de diciembre de 1923, hallándose viuda de D. José Moreno, sin dejar sucesión, e hija de D. Juan José Hore y de doña Leonor Martínez, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de la causante para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días, expresando su grado de parentesco con la misma y justificando con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico.

Madrid, 20 de octubre de 1924.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Antonio Falcón
(C.—186)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el ramo de declaración de herederos del juicio de abintestato de D. Enrique García Alvarez, se hace saber el fallecimiento del mismo, ocurrido en esta Corte, de la que era natural, el 26 de octubre de 1920, hijo de Ramon y Benita, difuntos, hallándose viudo de doña Carolina Rodríguez Monge, y sin dejar sucesión. Y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicho causante para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días, expresando su grado de parentesco y justificando con los correspondientes documentos acompañando el árbol genealógico.

Madrid, 18 de octubre de 1924.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
Antonio Falcón
(C.—187)

ALCALA DE HENARES

Don José María de la Llave y Corral, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.
Por virtud del presente edicto se cita y llama a Juan Vega Lozano, de

veintinueve años, soltero, albañil, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Málaga, T. jar de la viuda de Armesto, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, para ampliarle su declaración que tiene prestada en el sumario que se instruye contra Antonino García Casillas, por disparo al Juan, y para que sea reconocido por los Médicos forenses y le den la sanidad de las lesiones que también le fueron producidas, y al mismo tiempo se le hace saber que puede ejercitar el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, antes del periodo de calificación del delito; y apercibiéndole que, de no comparecer, incurrirá en la multa de 25 pesetas.

Dado en Alcalá de Henares, a 27 de septiembre de 1924.

El Secretario judicial,
Hilario Dago
José María de la Llave
(Núm. 2.680) (B.—1.613)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Alvaro González Arias, Juez interino de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y empieza al procesado Manuel López Fernández, de veinte años de edad, soltero, chófer, hijo de Catalino y María, natural de Meta del Cuervo, aveudado últimamente en Madrid, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a hacerle saber ha sido sobreseída la causa que se le siguió con el número 36-922 sobre hurto, por hallarse comprendida en el Real decreto de amnistía e indulto de 4 de julio último; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Alcazar de San Juan, a 11 de octubre de 1924.

P. S. M.
Protocinio Corrales
Alvaro González
(Núm. 2.777) (B.—1.657)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Juan José Berenechea Laverón, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y empieza a los procesados que a continuación se expresan, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de ingresar en prisión en la Preventiva de este partido, por estar así acordado en sumario que, en unión de otros, se les sigue por hurto de sueta; apercibidos que, de no verificarlo, se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a dicha Prisión de los referidos procesados, cuyas señas personales también se expresarán.

Procesados

Eadverto Sanchidrian, digo López Sanchidrian, que usa el nombre de Eladio, hijo de Eloy y de Meitona, de

cuarenta y dos años de edad, casado, emplazado, natural de Avila y vecino de Madrid, de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regulares y de color sano, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Doña Blanca, número 4 primero, letra I.

Crescencio Rodríguez Guadaño, de treinta y ocho años de edad, hijo de Pablo y Vicenta, natural y vecino de Navas del Marqués, jornalero, casado, de estatura, nariz y boca regulares, pelo castaño, ojos pardos, color bueno, tiene cicatriz en el dedo pulgar de la mano derecha.

Victoria Sardón Silva, de cuarenta y un años de edad, casada, hija de Juan y Aquilina, natural de Barruelo de Sanllán (Palencia), vecina de Navas del Marqués, de oficio sus labores, de estatura, nariz y boca regulares, pelo castaño, ojos pardos, color bueno.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 4 de octubre de 1924.

El Secretario,
P. S.

Mannel Martínez

Juan José Barrenechea
(Núm. 2.767) (B.—1.650)

Juzgados municipales

CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez municipal suplente del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en las diligencias que se tramitan para hacer efectivas por la vía de apremio dos multas que fueron impuestas por la Dirección General de Seguridad a D. José Olmedo y Ferrádez, se sacan a pública subasta, por primera vez, y por el precio de tasación pericial, los siguientes muebles:

Una Caja registradora, marca «National», en buen uso.

Una máquina de cortar fiambres, de la casa «Van Berkel», S. Patent-Rolterdán Holland.

Diez mesas cuadradas con tableros de mármol y pies de hierro.

Cuatro veladores pequeños con tableros de mármol y pies de hierro.

Treinta y seis sillas de madera curvada con asientos y respaldos de ídem.

Dos bancos corridos con asientos y respaldos de madera curvada.

Un reloj de pared con su caja de madera y portezuela de cristales con péndola y en marcha.

Cuyos muebles han sido justipreciados en 1.636 pesetas y se hallan depositados en poder de D. José Omedo Fernández, dueño del Bar establecido en la casa número 3 de la calle de la Magdalena, estando señalada para que tenga lugar el remate de los mismos, el día 27 del corriente mes y hora de las once y media de su mañana, en la Sala-audiencia del Juzgado municipal del distrito del Congreso, sito en la calle de León, número 42, cuarto principal derecha advirtiéndose: que para tomar parte en la referida subasta deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa de dicho Juzgado, el diez por ciento de aquella tasación pericial, y que las posturas que se hagan habrán de cubrir las dos terceras partes de esta última, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 15 de octubre de 1924.

El Secretario,
P. H.

Federico Ularqui

V.º B.º

El Juez municipal suplente,
Anrés Pastor

(C.—190)

REAL SITIO DE EL PARDO

En el expediente de juicio de faltas por infracción del párrafo 1.º del artículo 596 del Código Penal, seguido en este Juzgado contra Fidel Hoyo Gascón y otro, se ha dictado, con fecha 30 del actual, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a Fidel Hoyo Gascón y a Manuel Csla Romeral a cinco pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, y al abono de costas de autos por mitad; sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente. Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo, fecha *ut supra*.—Manuel Colmenarejo.—Rúbrica.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal del Real Sitio de El Pardo.

Y cuya sentencia ha sido publicada en audiencia pública en la misma fecha.

Y para que tenga lugar la notificación de la expresada sentencia a los condenados, pongo el presente edicto en el Real Sitio de El Pardo, a 30 de septiembre de 1924.

El Secretario,

Donato Puertas

El Juez municipal,

Manuel Colmenarejo

(B.—1.626)

En expediente de juicio de faltas por infracción del párrafo 1.º del artículo 596 del Código Penal, seguido en este Juzgado contra Jerónimo González García y otro, se ha dictado, con fecha 27 del actual, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a Jerónimo González García y a Lorenzo Gómez Pérez a cinco pesetas de multa a cada uno, que deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, y al abono de costas de autos por mitad; sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente. Así por esta mi sentencia y definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo, fecha *ut supra*.—Victor Hernando.—Rúbrica.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal del Real Sitio de El Pardo.

Y cuya sentencia ha sido publicada en audiencia pública en la misma fecha.

Y para que tenga lugar la notificación de la expresada sentencia a los condenados, pongo el presente edicto en el Real Sitio de El Pardo, a 27 de septiembre de 1924.

El Secretario,

Donato Puertas

El Juez municipal suplente,

Victor Hernando

(B.—1.625)

Juzgados militares

MADRID

Pardo García (Ramón), hijo de Pedro y Magdalena, natural de Madrid, de veintitós años de edad, estatura 1'635 metros, pelo y cejas rubios, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca pequeña, color cero, frente estrecha, d media últimamente en la calle de la Estrella, número 15, bajo,

sujeto a expediente por haber faltado a incorporación, comparecerá, en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor, D. Juan Ochoa Emparán, con destino en el Regimiento Húsares de la Princesa, de guarnición en Madrid; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 10 de octubre de 1924.

El Juez instructor,

Juan Ochoa

(Núm. 2.781) (B.—1.655)

Tesorería-Contaduría de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Contribución Accidental, Utilidades y Transportes.—Segundo trimestre de 1924-25.

Por la Tesorería Contaduría de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona 2.ª, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 21 de octubre de 1924.

El Tesorero Contador de Hacienda,

Eufrasio Belda

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y Autoridades judiciales y municipales del distrito del Centro, que ha tomado posesión del cargo de Recaudador de la Hacienda para la cobranza de las contribuciones en sus dos períodos voluntario y ejecutivo en la Zona 3.ª de esta Capital, D. Fernando del Moral y Pérez Albe, nombrado en propiedad por Real orden de 9 de agosto último, cesando por tal causa el que lo venía desempeñando interinamente D. Rodolfo Quimada Zapatero.

La Oficina Oficial de dicha Recaudación continúa en la plaza de San Miguel, número 6, piso primero izquierda.

Madrid, 21 de octubre de 1924.

El Tesorero Contador de Hacienda,

Eufrasio Belda y Moitó

El Recaudador de la Hacienda en la Zona 3.ª de esta Capital (distrito del Centro), haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de 26 de abril de 1900, ha nombrado auxiliares a sus órdenes para la cobranza de las contribuciones en su período voluntario a los señores siguientes: D. Trino la Iglesia y Gómez, D. Fermín Riano Pedaza, don José Felú Rivera y D. José Pérez Aparicio.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades ju-

diciales y municipales del distrito del Centro.

Madrid, a 22 de octubre de 1924.

El Tesorero Contador de Hacienda,
Eufrasio Belda y Moitó

SERVICIO

DE

AVIACION MILITAR

Autorizado este Servicio por Real decreto de 18 de septiembre último (D. O. núm. 210), para adquirir, por concurso, lubricantes y telas, se ha señalado el día 10 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, en el lugar que ocupan las oficinas del expresado Servicio de Aviación, en el Ministerio de la Guerra.

Los pliegos de condiciones técnicas y económicas que han de regir en el concurso han sido publicadas en el Diario Oficial del citado Ministerio, correspondiente al día 16 del actual, y se encuentran de manifiesto en las oficinas de la Sección de Aeronáutica del repetido Ministerio, todos los días hábiles, de diez a catorce.

Las proposiciones se presentarán, en pliegos cerrados, ajustadas al modelo siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

(pliego de papel sellado de 8.ª clase)

Don ..., domiciliado en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., según cédula que acompaña (o en su representación don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., según poder notarial que acompaña), de profesión ..., según recibo de contribución que se une, enterado del anuncio publicado en ... y de los pliegos de condiciones para el concurso de telas para aeroplanos, lubricantes para los mismos o para automóviles, se compromete a proporcionar al Servicio de Aviación ..., cuya muestra se acompaña, al precio de ... (tantas, en letra, pesetas) ... (en letra, céntimos) y en las condiciones exigidas por dichos pliegos, habiendo hecho el depósito del 5 por 100 de mi oferta según resguardo de la Caja general de Depósitos que se acompaña.

(Fecha y firma del proponente o apoderado que le represente)

(Núm. 2.814) (E.—700)

ADMINISTRACION

DEL

CORREO CENTRAL

ANUNCIO

Por orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Huerta del Obispo de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 1.000 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

El Administrador del Correo Central,
(Firmado)

(Núm. 2.832) (O.—234)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

CONTADURIA

ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1924-25

MES DE OCTUBRE DE 1924

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada por la Comisión Municipal Permanente, conforme a lo prevenido en la Real orden circular de 13 de marzo de 1924.

		1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
CAPITULO PRIMERO					
Personal y material					
Artículo 1.º— <i>Personal administrativo y técnico</i>	Créditos presupuestos	25.960 41	26.076 48	9.046 44	61.083 33
	Créditos incorporados	"	"	"	"
Artículo 2.º— <i>Personal subalterno</i>	Créditos presupuestos	2.443 75	2.451 68	851 57	5.750 —
	Créditos incorporados	"	"	"	"
Artículo 3.º— <i>Retribuciones</i>	Créditos presupuestos	619 79	622 56	215 98	1.458 33
	Créditos incorporados	"	"	"	"
Artículo 4.º— <i>Material</i>	Créditos presupuestos	"	"	"	"
	Créditos incorporados	"	"	"	"
TOTAL		29.023 95	29.153 72	10.113 99	68.291 66
CAPITULO II					
Deudas y Créditos reconocidos					
Artículo 1.º— <i>Deuda</i>	Créditos presupuestos	41.318 94	48.863 04	15.511 26	105.693 24
	Créditos incorporados	"	"	"	"
Artículo 2.º— <i>Obligaciones reconocidas</i>	Créditos presupuestos	20.516 52	20.608 49	7.149 15	48.274 16
	Créditos incorporados	"	"	"	"
Artículo 3.º— <i>Litigios, derechos reales, utilidades y premios de cobranza</i>	Créditos presupuestos	8.500 —	8.538 —	2.962 —	20.000 —
	Créditos incorporados	"	"	"	"
Artículo 4.º— <i>Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo</i>	Créditos presupuestos	993 51	996 27	298 86	2.288 64
	Créditos incorporados	"	"	"	"
TOTAL		71.328 97	79.005 80	25.921 27	176.256 04
CAPITULO III					
Servicios municipales					
Artículo 1.º— <i>Edificaciones, rasantos y plano parcelario</i>	Créditos presupuestos	5.137 08	5.157 25	2.197 33	12.491 66
	Créditos incorporados	"	"	"	"
Artículo 2.º— <i>Vías públicas</i>	Créditos presupuestos	186.544 04	174.336 36	79.992 81	440.873 21
	Créditos incorporados	"	"	"	"
Artículo 3.º— <i>Alumbrado</i>	Créditos presupuestos	9.973 02	19.206 74	4.266 01	33.445 77
	Créditos incorporados	"	"	"	"
Artículo 4.º— <i>Arbolado</i>	Créditos presupuestos	15.741 91	15.766 47	5.624 47	37.132 85
	Créditos incorporados	"	"	"	"
Artículo 5.º— <i>Fontanería, Alcantarillas</i>	Créditos presupuestos	58.967 31	48.632 89	25.875 94	133.476 14
	Créditos incorporados	"	"	"	"
Artículo 6.º— <i>Reorganización de servicios</i>	Créditos presupuestos	3.541 67	3.557 50	1.234 16	8.333 33
	Créditos incorporados	"	"	"	"
TOTAL		279.905 03	266.657 21	119.190 72	665.752 96
CAPITULO IV					
Artículo único.— <i>Imprevistos</i>	Créditos presupuestos	2.568 72	2.580 20	895 12	6.044 04
	Créditos incorporados	"	"	"	"
TOTAL		2.568 72	2.580 20	895 12	6.044 04
CAPITULO V					
Artículo único.— <i>Reintegros</i>	Créditos presupuestos	"	"	"	"
	Créditos incorporados	"	"	"	"
TOTAL		"	"	"	"
CAPITULO VI					
RESULTAS					
Artículo único.— <i>Obligaciones de presupuestos cerrados</i>		"	"	"	"

RESUMEN

CAPITULO I.—Personal y material.....	29.023 95	29.153 72	10.113 99	68.291 66
— II.—Deudas y créditos reconocidos.....	71.328 97	79.005 80	25.921 27	176.256 04
— III.—Servicios municipales.....	279.905 03	266.657 21	119.190 72	665.752 96
— IV.—Imprevistos.....	2.568 72	2.580 20	895 12	6.044 04
— V.—Reintegros.....	"	"	"	"
— VI.—Resultas.....	"	"	"	"
TOTAL	382.826 67	377.396 93	156.121 10	916.344 70

Madrid, 10 de octubre de 1924.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 2.788)

HOYO DE MANZANARES

Las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1923 a 1924 y período trimestral del mismo, se hallan fijadas por la Comisión Municipal Permanente y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, transcurridas los cuales no se admitirá ninguna.

Igualmente se ha aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto del presupuesto extraordinario, formado por los mismos, estando expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasado los cuales no se admitirá ninguna.

Hoyo de Manzanares, a 23 de octubre de 1924.

El Alcalde,
Francisco Molero

OLMEDA DE LA CEBOLLA

La cuenta general de fondos municipales de esta Villa, que corresponde desde 1.º de abril de 1923 hasta 30 de junio de 1924, está formada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante este término puedan formar reparos y observaciones contra las mismas, según dispone el artículo 579 del Estatuto Municipal vigente.

Olmeca de la Cebolla, 12 de octubre de 1924.

El Alcalde,
Martín Otero

(Núm. 2.795)

BANCO HISPANO AMERICANO

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 24.430, comprensivo de las 93 acciones de este Banco, números 1.723, 132.455 al 132.471, 70.386 al 70.410, 56.757 al 56.759, 73.476 al 73.499, 90.578, 100.389 al 100.399, 165.764, 63.036 al 63.045, expedido con fecha 13 de marzo de 1924 a favor de D. José Fuentes Díaz Estévez, se anuncia, por primera vez, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 71 de nuestros Estatutos.

Madrid, 24 de octubre de 1924.

El Secretario general,
Ramón A. Valdés

(D.—147)

AVISO

Habiéndose traspasado la tienda de ultramarinos sita en Carabanchel Bajo (Madrid), calle de Blasa Pérez, número nueve, de la propiedad de D. Juan Berenguer, a D. Servando Martínez Conde; lo que se hace saber por medio del presente para que los acreedores, si los hubiere, contra dicho establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—1.166)

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL
Fuencarral, 84.—Teléfono J-798